

ESCRITURA TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

PROTOCOLIZACION DE BASES Y CONDICIONES PROMOCION “EVENTO COLEGIO SAN JOSE. 17 BIENAL AÑO 2023”

REQUIRENTE: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil veintitrés, a requerimiento de NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A., C.U.I.T 30-69243266-1, representada en este acto por su apoderado, el señor Hernan Dario Besprosvanny, titular de D.N.I. 21.044.636, según apoderamiento general amplio que consta en escritura nº 331, de fecha 28/09/2004, pasada ante el escribano de esta ciudad Carlos E. Terán, titular de registro 551, con facultades suficientes y vigentes, procedo a protocolizar las bases y condiciones de la Promoción **“EVENTO COLEGIO SAN JOSE. 17 BIENAL AÑO 2023”**, organizada por la requirente, a saber: 1. La presente promoción es organizada por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. (en adelante, indistintamente el Banco o el Organizador) y tendrá vigencia únicamente por los días 30 de noviembre de 2023 y 1 de diciembre de 2023 (en adelante la PROMOCION) durante la celebración del evento denominado **“EVENTO COLEGIO SAN JOSE. 17 BIENAL AÑO 2023”**. - 2. La PROMOCION es gratuita y sin obligación de compra y podrán participar los interesados (personas humanas), del siguiente modo: 2.1. Clientes del BANCO que al 30/11/2023 hayan cumplido los 18 años y tengan domicilio en la Provincia de Santa Fe. 2.2. También podrán participar gratuitamente aquellas personas humanas que al 30/11/2023 hayan cumplido los 18 años de edad y no sean clientes del Banco, tengan domicilio en la Provincia de Santa Fe. Además, deberán cumplir con las siguientes condiciones: Que al momento del sorteo se encuentren presentes en el **“EVENTO COLEGIO SAN JOSE. 17 BIENAL AÑO 2023”** y cumplan los requisitos del

punto 2. No podrán participar de la PROMOCION directivos, funcionarios y empleados del BANCO. 3. Los premios se entregarán al que resulte ganador en la ruleta ubicada en el stand del organizador. La Chance para participar de la ruleta se determina de la siguiente manera: Una (1) chance para cada participante de tiro en la ruleta. Si un participante, resulta ganador, pierde las chances para seguir tirando de la ruleta. - 4. Se realizarán la cantidad de tiros a la ruleta necesarios hasta que se agote el stock de 200 premios a entregarse los días 30/11/2023 y 1/12/2023. Participarán de la ruleta quienes hayan cumplimentado los requisitos de participación indicados en éstas Bases y Condiciones. Los tiros a la ruleta se realizarán durante el horario del "EVENTO COLEGIO SAN JOSE. 17 BIENAL AÑO 2023", esto es, entre las 18 hs y las 22 hs, en el stand del organizador, ubicado en la casa Salesiana San José, Ciudad de Rosario sita en calle Presidente Roca No. 150 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. El BANCO podrá modificar la fecha y/o el horario y/o lugar por causas de fuerza mayor. En dicho caso lo informará a través de la página Web del Banco www.bancosantafe.com.ar. 5. Premios: Los premios que se entregarán, conforme los términos de este sorteo, serán en total doscientos (200). Los premios consistirán en Llaveros; porta celulares para auto; tazas; gorras; toallas y lapiceras; con logos del Banco. - 6. El Premio obtenido, no podrá ser canjeado por dinero en efectivo u otro bien, sea en forma total o parcial. - 7. La entrega de premios se realizará in situ en el stand del BANCO. - 8. El BANCO comprobará, previo a la adjudicación del Premio, que el ganador reúna todas las condiciones enunciadas de las presentes Bases y Condiciones, según corresponda en cada caso. En el supuesto de tener acreditado que el participante no las reúne, será automáticamente eliminado, perdiendo el derecho al Premio.- 9. El BANCO se deslinda de toda responsabilidad por los daños o perjuicios de cualquier tipo que pudiese sufrir el

ganador del Premio o terceras personas, con motivo, en ocasión de o en relación con el Premio. 10. Los ganadores del Premio otorgan consentimiento expreso a EL BANCO para utilizar y/o difundir sus nombres, Documento Nacional de Identidad, domicilio, datos personales, voz e imagen personal y las de su grupo familiar, con fines publicitarios, en los medios y formas que El BANCO crea conveniente, (medios públicos, audiovisuales, gráficos, fotografías, imágenes filmadas o video grabaciones, etc.) sin tener por ello el derecho a compensación o retribución alguna durante la vigencia de la PROMOCIÓN y hasta un (1) año de finalizada la misma; todo ello conforme al Art. 5 de Ley 25.326. 11. Datos Personales: Los Participantes autorizan a que el BANCO registre y archive, en su base de datos, los datos personales facilitados por los participantes, en adelante ("Datos Personales") y la información volcada en cada registración siendo la misma de exclusivo uso interno de ella y (no será entregada a terceros). Los Datos Personales podrán ser utilizados por el BANCO para informar sobre ofertas, entregas de productos y servicios, y en su caso para otros fines de marketing. A requerimiento del interesado, los Datos Personales almacenados por el BANCO serán rectificadas, actualizadas o suprimidas conforme lo dispone el Art. 16 de la Ley 25.326. 12. La participación de la PROMOCION implica el pleno conocimiento y la total aceptación de estas Bases y Condiciones. 13. La eventual declaración de nulidad de alguna de las cláusulas de las presentes Bases y Condiciones no importará la nulidad de las cláusulas restantes ni de la PROMOCION en sí misma, todo lo que mantendrá plena vigencia hasta tanto no sean declaradas nulas por una autoridad facultada por ley a este efecto. 14. Las presentes Bases y Condiciones que rigen la PROMOCIÓN, se encuentran encuadradas en los términos del Artículo 10 de la Ley 22.802 y en la restante normativa concordante aplicable en la materia, y estarán disponibles en todas las

Sucursales del BANCO de la Provincia de Santa Fe y en la Página Web www.bancosantafe.com.ar del BANCO. 15. Toda relación que en virtud de estos términos y condiciones se genere entre cualquier participante y el BANCO será regida y concertada con total sujeción a las leyes de la República Argentina. Asimismo, resultarán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre el BANCO y los participantes, los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder por cualquier causa. No siendo para mas, doy por finalizado el acto, que previa lectura firma el señor Hernan Dario Besprosvanny ante mí que doy fe.